



VISTO

- Que la Sra. Directora de la Escuela de Nutrición Prof. Lic. Ana Lía González, solicita se designe como Profesional Adscripto, la Licenciados/as que se inician en la docencia en diferentes asignaturas de la Institución, y

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Sub-Secretaria Académica Méd. Beatriz C. Ceruti.
- Que cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Escuelas, aprobado en la sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo del día 29 de septiembre del corriente año.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar funciones de Profesional Adscripto a los/as Licenciados/as que se detallan, para las asignaturas de la Escuela de Nutrición que se especifica, a partir del período lectivo 2016 y por el término de 3 (tres) años, debiendo éstos cumplir con las exigencias reglamentarias del Artículo 4º de la R.H.C.D. N° 1266/2013.

ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA I

CONTE, BRENDA GIULIANA DNI 36.147.520
PEDERNERA, CRISTIAN ALEJANDRO DNI 28.655.866

INTRODUCCIÓN A LA SALUD PÚBLICA

ACOSTA, LAURA DÉBORA DNI 28.343.671

ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA II

CONTE, BRENDA GIULIANA DNI 36.147.520
PEDERNERA, CRISTIAN ALEJANDRO DNI 28.655.866

FUNDAMENTOS DE LA ALIMENTACIÓN

MONJE, ELOISA BEATRIZ DNI 33.768.970

Prof. Dr. ROQUELO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1757



120
SC
120

NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN HUMANA
RODE, ROMINA MAGALÍ DNI 34.570.406

BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
HIPPERDINGER, LENKA DNI 36.314.737

EDUCACIÓN ALIMENTARIA NUTRICIONAL
ZARATE, MARÍA DANIA DNI 32.259.327

FISIOPATOLOGÍA Y DIETOTERAPIA DEL NIÑO
LOREFICE, MACARENA SOLEDAD DNI 35.963.498
TRONCOZO, MARTHA MAGALÍ DNI 32.739.393
MAINARDI, ANA LAURA DNI 35.870.728

ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL
HIPPERDINGER, LENKA DNI 36.314.737

TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS
VIDART, AYELEN DNI 35.666.978

ARTÍCULO 2°: Las funciones otorgadas precedentemente no tienen carácter rentadas, por lo tanto no se reconocerá derecho alguno ante cualquier reclamo en tal sentido por parte de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 3°: Correrá por cuenta del nominado, toda responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento de las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Prof. Dr. ROSENDO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. TORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
ALG/si

1757

Prof. Lic. ANA LIA GONZALEZ
DIRECTORA
ESCUELA DE NUTRICION
F.C.M. - U.N.C.